



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2913 (Original 1635)**

Sancionada el 28/08/53. Promulgada el 18/09/53.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4.516, del 22 de setiembre de 1953.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Condónase la deuda, por servicios de alumbrado y limpieza del edificio de la Parroquia de Santa Teresa de Jesús, o Convento Carmelitas Descalzos de esta ciudad, dependiente de la Orden de los Carmelitas Descalzos, ubicado en la manzana comprendida entre las calles Florida, Tucumán, Ituzaingó y Corrientes, y formado por las Parcelas N° 1, 2 y 9 de la Manzana 74, Sección E, Catastros N° 931, 932 y 966, deuda que conforme liquidación formulada por la municipalidad de Salta, comprende servicios prestados desde 1939 hasta 1953, inclusive, y multa, por un importe de quince mil setecientos catorce pesos con tres centavos moneda nacional (\$15.714.03 m/n.).

Art. 2°.- Exímese asimismo para lo sucesivo a la institución religiosa nombrada de todo impuesto y tasa municipal con respecto al inmueble individualizado en el artículo anterior.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres.

JESÚS MÉNDEZ – Jaime H. Figueroa – Armando Falcón– Rafael Alberto Palacios

POR TANTO:

Salta, septiembre 18 de 1953.

**Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública**

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND – Jorge Aranda